

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
UNIDAD DE VILLARRICA
77312041478**

**ABRAHAM LEONARDO GAJARDO SARAVIA
5.281.120-1
PALGUIN #598 PUCON, PUCON
CONFITERIA CENTRO LLAMADOS PROVISIONES AG TURIS (VTA
PASAJES)**

**DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE AUTORIZO VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

VILLARRICA, 05/04/2012

RES. EX. N° 77312003954 /

VISTOS: .

La solicitud de fecha 22/03/2012 del contribuyente RUT.5.281.120-1 ABRAHAM LEONARDO GAJARDO SARAVIA con domicilio para estos efectos en PALGUIN N° 598 DE PUCON en la que pide DEROGACION TOTAL de Resolución N° Ex 48 del 21/04/2005 que autorizó el uso de las máquinas registradoras para la emisión de boletas por medio de Máquina registradora , indicada precedentemente :

MARCA	MODELO	NUMERO	CAJA
CASIO	TE-2000	SERIE N/S 5402173	1

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Res N° 1813 del 28 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades del Director Regional.

CONSIDERANDO: .

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentales y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, Unidad de Villarrica, y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el 5.4 de la Res. N° Ex 2290 DEL 11/07/88 de la Dirección Nacional.-

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL, la autorización para uso exclusivo de emisión de vales en reemplazo de boletas , por medio de máquinas registradoras individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por la resolución indicada emitida por la Unidad SII de Villarrica.-.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar el sello de la Máquina registradora autorizada dejando constancia en el Libro de Compraventa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**JUAN CARLOS OVIEDO JIMENEZ
JEFE UNIDAD DE VILLARRICA**